

Decreto de 17 de febrero de 1773. En la villa de Tomilla a diez y siete días
de trigo p^a el panadero. Llegó a la villa comill sacerdote de la parroquia
y tres años los 3^{as} Comercio, Justicia, Regimiento, Diputación del
Común y cada villa, estando, lunes, y congregado como lo
han acostumbrado, con asistencia, e intervención del
5^o Síndico Personero della; Dijo: Se ha decretado se
pague al sacerdote Leonardo Jiménez e Natael acuerdo he
pido en esta villa q^e está presente, para q^e pase a los
pueblos Comarcang, y, proporcionarse las compras de trigo en
el modo posible, para el panadero q^e mediante hacer
comprado en su Régimen, y manifestado a este año, q^e han
tanto q^e en cumplimiento del encargo, ha pasado a diferen-
tes pueblos, y concentrado en el lugon del que se lleva a la Ciudad
de Chinchilla, q^e el sacerdote María Ramírez, le ha ofrecido
quarantay tantos de trigo, el q^e de q^e es buena calidad
y precio en aquella villa q^e dice de esta villa, ocho leguas
a quarantay ocho m^s. Se ha también puesto a la Ciudad de
Chinchilla Villa de Albaice, y dicho hacer diferencia, por
tanto de trigo en fina calidad, precio de quarantay
veintiún m^s y medio, y quinientos, y viene: q^e quedan de la
vía en la villa de Hellín, y ha quedado con D^r Alonso
Gutiérrez cincuenta fan. de trigo de buena calidad, al pre-
cio de quarantay siete m^s, y quinientos cobrados con el
resto. q^e atemay estos, convenga fan. q^e ha de ser
pagado, si lo queriere alguno, lo tiene puesto a dispo-
sición en esta villa, al mismo precio: q^e también se ha

